



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600015824 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 28 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito información respecto a que si el municipio de Salamanca compra combustible para el uso de los vehículos que son de su propiedad y de igual manera se me informe que cantidad de combustible se ha comprado durante esta administración así como el contrato de compra de dicho combustible.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Materiales y la Jefatura de Control Vehicular.

La Dirección de Recursos Materiales informa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 fracción VIII y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;

Del punto numero 1.- Se realiza la compra de combustible.

Del punto numero 2.- La cantidad de combustible que se ha comprado durante la administración es la siguiente: Gasolina 903,740.85 litros y Diésel 1,251,674.234 litros.

Del punto número 3.- En esta dirección no se cuenta con un contrato ya que la compra se realiza diariamente, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato que a la letra dice:

Artículo 55. Los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios materia del presente Reglamento son:

- I. De \$ 1.00 a \$1'600,000.00 más I.V.A., siendo esta una adjudicación directa;
- II. De \$ 1'600,001.00 a \$2'400,000.00 más I.V.A., a través del Comité mediante licitación restringida en los términos de este Reglamento;
- III. De \$2'400,001.00 más I.V.A. en adelante, a través del Comité mediante licitación pública en los términos de este Reglamento.

Tratándose de arrendamientos o prestación de servicios, se podrán llevar a cabo los mismos procedimientos cuando el monto de las mensualidades corresponda a un doceavo de los límites señalados; en caso de no existir mensualidades, se tomarán como base los límites indicados para cada operación.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Jefatura de Control Vehicular informa lo siguiente:

1. Si se compra combustible.
2. La cantidad de combustible que se ha comprado durante esta administración, se describe en la siguiente tabla para mayor referencia:

COMBUSTIBLE	GASOLINA	DIÉSEL
TOTAL DE LITROS	903,740.85 LITROS	1,251,674.234 LITROS

3. Del contrato de dicho combustible no se genera uno ya que la compra es diaria.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 06 de Marzo de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

